

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE
QUEBRADANEGRA - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES
(GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de QUEBRADANEGRA - CUNDINAMARCA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

6

duyo

LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI

Página 2 de 6

590
SIR

León

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: I.E.D. ALFREDO VASQUEZ COBO CR 4 N° 3-47

Mesa: 0

1 003.567.881	BARRAGAN MARTINEZ LINA MARIA	Remanente	1 120 571.730	FORERO GARZON CARMEN ANGELICA	Remanente
1 069 944 026	BARRETO ENCISO CLAUDIA PATRICIA	Remanente	1 073 511.402	SILVA MEDINA LAURA STEFANNY	Remanente
1 077 971 667	LAVERDE BOHORQUEZ TELMO GABRIEL	Remanente	1 069 944.079	ALFONSO SUAREZ DIEGO FERNANDO	Remanente
1 061 048.453	FERNANDEZ HENAO SANDRA CAROLINA	Remanente			

Mesa: 1

52.656.397	HERNANDEZ MAHECHA DIANA CRISTINA	Pres	1 069 944.362	LEON SANCHEZ LAURA YISNEY	Vice
1 069 944.564	BELLO LOPEZ JUAN DANIEL	Voc 1	1 003 523.926	MEDINA BELTRAN KAROL NATALIA	Voc 2
1 069 944.331	CIFUENTES ACUÑA YINA FERNANDA	Voc 3	1 003 524.012	RIVERA ALVAREZ DANIEL JOSE	Voc 4

Mesa: 2

20.775.020	REYES AGUIRRE LEDYS YAZMIN	Pres	20.775.263	VERA BUITRAGO ANGELA CRISTINA	Vice
52.654.817	VELASQUEZ MELO NUVIA EMILCE	Voc 1	1 069 944.538	BERNAL SANABRIA ANYI LORENA	Voc 2
1 069 944.213	VELANDIA NIETO JULY CAROLINA	Voc 3	1 003 616.652	CASTILLO CASTIBLANCO JENNIFER LORENA	Voc 4

Mesa: 3

20.843.356	MEDINA RAMIREZ LUZ NELFY	Pres	20.843.637	MARTINEZ MOYA CARMEN YOLANDA	Vice
1 069.944.493	MEDINA MEDINA JUAN FELIPE	Voc 1	1 069 944.285	SILVA GARCIA DIANA LICETH	Voc 2
1 003 523.985	BARRAGAN MEDINA MARTHA XIMENA	Voc 3	1 069 944.505	MEDINA ENCISO CARLOS ANDRES	Voc 4

Mesa: 4

1 069.944.294	MARTINEZ MARTINEZ INDIRA YINED	Pres	1 069 944.428	TRIANA MELO ALEXANDER	Vice
20.843.455	HERNANDEZ MUÑOZ ANA HILDA	Voc 1	1 025 321.120	ROMERO GARCIA JUAN CARLOS	Voc 2
20.843.483	MEDINA ORDOÑEZ LUCY	Voc 3	1 070.964.241	CUSGUEN SANCHEZ YEISON RAMIRO	Voc 4

Mesa: 5

1 069.944.186	VELASQUEZ VARGAS JULYETH ERNESTINA	Pres	20.843.631	VELASQUEZ MELO ERLY	Vice
1 003 524.019	AGUDELO PEREZ PAULA JULIANA	Voc 1	52.656.199	MEDINA AVILA ANGELA BIBIANA	Voc 2
1 069 944.300	BARRAGAN BELTRAN YAMILE	Voc 3	1 069.944.035	MORENO BELLO JAVIER JULIAN	Voc 4

Zona: 99 Puesto: 01 LA MAGDALENA

Dirección: I.E.D. LA MAGDALENA CR 3 N° 2-78

Mesa: 0

1 077 971.670	MARTINEZ AVILA JOSE GILDARDO	Remanente	1 007 161.716	GONZALEZ ORDOÑEZ ERIKA VANESSA	Remanente
52.654.519	RIAÑO MEJIA MIRYAM CONSUELO	Remanente	3 137.375	ALFONSO JIMENEZ CESAR ANDRES	Remanente
1 007 161.612	PEDRAZA GARZON PEDRO ANTONIO	Remanente	52.656.722	GOMEZ FEO PATRICIA	Remanente
1.033.679.770	BOHORQUEZ ORDOÑEZ KILIAM ALEXANDER	Remanente	1 069 944.608	JIMENEZ BARRAGAN ALEXANDRA	Remanente

Mesa: 1

39.768.539	TRIANA LEON MARISELA	Pres	1 069 944.645	ALFONSO REYES DIEGO ANDRES	Vice
52.493.068	GARCIA REYES DIANA MARCELA	Voc 1	21.113.760	RODRIGUEZ GARZON ALBA RUBIELA	Voc 2
80.101.475	GUTIERREZ ALVARADO EDWIN RENE	Voc 3	1 075.692.323	ALVAREZ MORA MOISES DAVID	Voc 4

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29

Mesa: 2

80.283.645	PEREZ MOYANO YEISON JAVIER	Pres.	23.494.452	FLORIAN NUNEZ ESTELA	Vice
1.070.949.010	FLOREZ GAITAN JHEISON	Voc 1	52.657.588	MARTINEZ AVILA DANISA YOLIMA	Voc 2
80.278.779	MENDEZ SUAREZ BRAULIO	Voc 3	52.654.485	MARTINEZ ROMERO MIRYAM	Voc 4

Mesa: 3

1.077.968.839	DIAZ BELTRAN VIVIANA MARITZA	Pres.	21.113.359	REYES MENDEZ ANGELA PATRICIA	Vice
80.284.023	PEREZ MOYANO ALEJANDRO	Voc 1	1.077.973.610	MORERA SALDAÑA YURI FERNANDA	Voc 2
1.069.944.520	NAVARRETE BARRAGAN DIANA PATRICIA	Voc 3	1.077.082.893	RIVERA TOVAR LEIDY PAOLA	Voc 4

Mesa: 4

52.497.841	MOYA CALDERON YISSETH CAROLINA	Pres.	1.003.968.704	GARCIA VARGAS ELIDA MARCELA	Vice
53.029.614	RICO JIMENEZ MARTHA ISABEL	Voc 1	1.077.973.114	MOYA SAAVEDRA SUSAN MILLELY	Voc 2
1.193.224.584	MOYANO MARTINEZ DAYANNA	Voc 3	52.655.802	MORERA VASQUEZ YAMILE	Voc 4

Mesa: 5

21.112.727	NAVAS GARAY MYLVA LUCIA	Pres.	28.880.438	PEÑA NIETO JOHANA	Vice
1.077.976.043	VERGARA CONTRERAS YINETH KARINA	Voc 1	3.137.445	ALVAREZ MELO FABIO NELSON	Voc 2
80.276.268	CHIMBI MEDINA JORGE ANTONIO	Voc 3	1.069.944.698	VALBUENA TRIANA MARIA ALEJANDRA	Voc 4

Mesa: 6

80.282.943	MORENO BELTRAN EULDALBER	Pres.	20.843.360	CASAS MEDINA STELLA	Vice
80.217.489	CASTRO ESPITIA JUAN ERASMO	Voc 1	1.077.966.175	CIFUENTES LASSO EDWIN STIVEN	Voc 2
1.077.973.469	PEREZ MUÑOZ LUZ ANGELA	Voc 3	21.113.199	VERA ARIZA MARIA NANCY	Voc 4

Zona: 99 Puesto: 17 SAN CARLOS

Dirección: ESC. SAN CARLOS

Mesa: 0

1.007.161.892	AREVALO SANCHEZ LUISA VALERIA	Remanente	1.069.944.490	FLOREZ BARRAGAN LUIS FERNANDO	Remanente
1.077.969.844	CASTAÑO BELTRAN YENNI FERNANDA	Remanente			

Mesa: 1

20.705.368	MARTINEZ GUERRERO DORYS LILIANA	Pres.	1.026.262.051	ORDÓÑEZ REYES SONIA EDITH	Vice
1.069.052.440	ANZOLA RUEDA NATALI	Voc 1	1.004.006.640	BOHORQUEZ REYES KAREN DAYANNA	Voc 2
1.030.541.670	VELASQUEZ MURILLO JORGE DARIO	Voc 3	1.014.224.356	TRIANA DUQUE CRISTIAN EDUARDO	Voc 4

Mesa: 2

1.077.973.860	PEREZ SEGURA MONICA LORENA	Pres.	1.077.974.065	AGUDELO AVILA ROSA ANGELICA	Vice
1.077.966.357	MAHECHA CASTAÑEDA JOHAN SEBASTIAN	Voc 1	1.077.974.077	HERNANDEZ MAHECHA SANDRA JANETH	Voc 2
1.007.161.262	RUIZ MELO MARIA FERNANDA	Voc 3	1.000.516.731	MOSQUERA CALVO HECTOR DAVID	Voc 4

Zona: 99 Puesto: 23 TOBIA

Dirección: PARQUE TOBIA

Mesa: 0

1.069.944.404	MEDINA ALVAREZ YURANY	Remanente	20.843.606	BELTRAN NAVARRO MARIA MYRIAM	Remanente
---------------	-----------------------	-----------	------------	------------------------------	-----------



[Handwritten signature]

QUEBRADANEGRA - CUNDINAMARCA



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29

Mesa: 1

1 136.888.146 MAHECHA ROMERO ZUREITH DANIELA
1 069.944.278 AVILA ALVAREZ DAIRÓ ROBERTO
1.003.523.961 AVILA RUIZ MARIA PAULA

Pres.	1 030 679.719	HERNANDEZ CUBILLOS WILLIAM SEBASTIAN
Voc 1	20 843.556	RUIZ AVILA DIANA MARICEL
Voc 3	1 077 966 500	PIÑEROS RUIZ MARIA CAMILA

Vice
Voc 2
Voc 4

6

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
SIR

[Handwritten signature]
Jean

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDELES) QUE SE REALIZARÁN EL 29

TOTAL DE JURADOS: 104 - PRINCIPALES: 84 - REMANENTES: 20

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de QUEBRADANEGRA - CUNDINAMARCA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

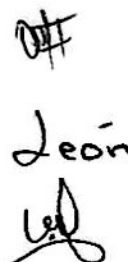
PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA ALEJANDRA RODRIGUEZ LANCHOS
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL



Jose
SIR



León